



FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA
Adherida a la Confederación Argentina de Gimnasia
Personería Jurídica: Res. N° 088 "A"/80 – Personería Deportiva N° 072
CUIT: 33-67760877-9

FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA (FCG)
REGLAMENTO DE PASES INSTITUCIONALES DE GIMNASTAS
Actualizado desde el 1 de abril de 2020

ARTICULO 1 – DEFINICION Y OBJETO

- a) Se denomina “Pase Institucional de Gimnasta”, a la acción administrativa que consiste en que un Gimnasta, en condición de afiliado a la FCG, deje de representar a una Institución afiliada a la FCG, por la cual está presentado/a ante esta última, como deportista; para comenzar a actuar en representación de otra Institución Afiliada a la FCG, quedando desvinculado de la Institución de origen en todo aquello que haga a responsabilidades de la misma sobre el gimnasta causante y clasificaciones o beneficios deportivos logrados por el causante en ejercicio de la representación de la institución de origen.
- b) El objeto de la presente reglamentación, es brindar al sistema Federativo, flexibilidad y orden administrativo y reglamentario, para el caso de necesidad de movimientos de Gimnastas de una Institución a otra, procurando resguardar, hasta donde le compete a la FCG, los derechos, en primer lugar, de las Instituciones Afiliadas que conforman la FCG y, en segundo lugar, de los Gimnastas Afiliados mediante dichas Instituciones.

ARTICULO 2 – PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE UN PASE

- a) Los Pases podrán ser solicitados por los gimnastas directamente, para el caso de mayores de 18 años o por sus Padres o tutores, para el Caso de menores de 18 años.
- b) Dicha solicitud podrá ser realizada dentro del período anual denominado, “Período de Pases”, que se establece para cada año entre el 1 de enero y el 30 de abril.
- c) La solicitud de pases será realizada por escrito mediante nota dirigida al Presidente de la FCG, en la cual deben constar obligatoriamente los siguientes puntos:
 - Datos Personales del Solicitante, aclarando si lo hace en representación del causante como Padre, Madre o Tutor, para el caso de menores de edad (Apellido, Nombre, DNI, Domicilio, Dirección de Correo electrónico de Contacto)
 - Datos del Causante –Gimnasta- (Apellido, Nombre, DNI, Domicilio, Fecha de Nacimiento, Disciplina Deportiva que practica y nivel)
 - Nombre o Denominación Completa del Club/Institución al que pertenece, Consignar año de afiliación por el club mencionado y año de participación de último torneo o evento oficial, en representación de dicho club/institución)
 - Nombre o Denominación Completa del Club/Institución al que desea pasarse,
 - Fundamentos que sostienen dicha decisión.
 - Disciplina deportiva del/la gimnasia en la que participará, en el caso de ser aceptado el pase.
- d) La Nota recibida quedará a consideración de las autoridades de la FCG, para dar vía a la solicitud.
- e) En el caso de que la FCG, de curso al desarrollo del trámite de pases conforme a solicitud analizada previamente por las autoridades de la FCG el gimnasta y/o sus padres para el caso de menores, recibirán el “formulario de Pases” por e-mail al correo electrónico de contacto



FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA
Adherida a la Confederación Argentina de Gimnasia
Personería Jurídica: Res. N° 088 "A"/80 – Personería Deportiva N° 072
CUIT: 33-67760877-9

consignado en la nota de solicitud., el cual deberá ser impreso y llenado por el interesado en todas sus formas y requisitos por las autoridades de las Instituciones intervinientes. La realización de dicho trámite y del seguimiento del mismo, será a cargo del Deportista y/o sus Padres, los cuales deberán entregar dicho Formulario al Presidente de la F.C.G. o al Secretario (según forma de entrega consignada en el formulario) una vez terminado, y presentar, en ese mismo acto, el comprobante de pago de la tasa dispuesta por la F.C.G. en concepto de Pase.

Aclaraciones:

- *En el caso que el formulario presentado no cumpla con todos los requisitos exigidos o no vaya acompañado del correspondiente comprobante de pago, el pase será rechazado.*
- *En el Caso de rechazo del Pase, luego de haber abonado la tasa correspondiente a dicho trámite, la FCG reintegrará en concepto de "devolución" dicho valor a una cuenta bancaria consignada por el causante o su representante, cuyos datos deberán ser informados a la FCG previamente. Dicha devolución sería realizada dentro de los 30 días posteriores al informe de la cuenta bancaria consignada.*
- *El valor de la tasa en concepto de "Pase", se fija anualmente en la primera reunión de Comisión Directiva de la FCG de cada año, con tarifas diferenciadas según el nivel del gimnasta en cuestión. En caso de que el pase se solicite antes de la primera reunión anual, el gimnasta abonará como anticipo la tasa vigente hasta el momento, debiendo abonar el saldo restante a los 5 días posteriores de realizada la reunión de tablas conforme a la tasa que se fije para el año correspondiente.*

ARTICULO 3 - REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DISCIPLINARIOS, QUE DEBE CUMPLIMENTAR UN GIMNASTA PARA SOLICITAR UN PASE.

- a) Para solicitar un pase, el gimnasta debe tener al día los siguientes requisitos:
 - Pertener o haber pertenecido formalmente a la Institución Cedente, figurando en el listado de gimnastas presentadas oportunamente por la misma y teniendo su ficha de afiliación debidamente completada.
 - Haber abonado la tasa de Afiliación Anual desde el año de ingreso a la FCG hasta su último año de participación, inclusive.
 - No tener deudas administrativas o económicas anteriores de ningún tipo con la FCG.
 - No tener causas en el tribunal de Disciplina de la FCG o de la Confederación Argentina de Gimnasia (CAG).
 - No tener deudas financieras con el Club Cedente.
 - No tener causas Disciplinarias ni judiciales con el club cedente, cuando estas sean las movilizadoras de la iniciativa de realizar el Pase.
 - No haber representado en un torneo oficial a la Institución de la cual desea retirarse en el mismo año del pase. Es decir que la solicitud de un pase debe ser hecha en el período establecido antes de la primera participación anual.
- b) De no cumplimentarse alguno de los requisitos enunciados en el punto "a", Las autoridades de la FCG, podría no dar curso al trámite de pase solicitado.
- c) El presidente de la F.C.G., en uso de sus atribuciones estatutarias, se reserva el derecho de incorporar las consideraciones que crea necesarias para dar curso a la solicitud de un pase.



FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA
Adherida a la Confederación Argentina de Gimnasia
Personería Jurídica: Res. N° 088 "A"/80 – Personería Deportiva N° 072
CUIT: 33-67760877-9

Aclaraciones:

- *Una vez aprobado el Pase, el gimnasta podrá realizar su re afiliación mediante el club/institución al que se concretó el pase, cumpliendo el procedimiento administrativo establecido y el abono correspondiente a la afiliación anual del año en curso.*
- *La aprobación del Pase por parte de la FCG, no implica que el/la Gimnasta pueda participar de las actividades de la mencionada entidad, debiendo realizar, para ello, la debida afiliación señalada en la aclaración anterior.*

ARTICULO 4 - CASO DE RECHAZO DE PASE POR PARTE DE LA INSTITUCION CEDENTE.

En el caso de que la Institución Cedente se niegue a otorgar el Pase a un Gimnasta, se procederá como sigue:

- a) El Gimnasta (En caso de ser mayor de 18 años) o el Padre o tutor (En caso de menores de Edad), deberán presentar una nota dirigida al Sr. Presidente de la FCG solicitando que la FCG haga de mediadora ante la Institución Cedente, aclarando en la misma nota, las razones que, conforme a su conocimiento, tiene la Institución para hacer dicha negación.
- b) Una vez analizada dicha solicitud, la FCG, contestará fehacientemente al causante si intervendrá o no como mediadora, argumentando las causas.
- c) En caso de intervenir como mediadora, la FCG, solicitará por escrito a la Institución Cedente que aclare las causas por las que niega el pase, La cual deberá dar pruebas y fundamentos de las mismas, sin que esto constituya una obligación para la Institución Causante, con lo que tiene derecho a hacer "Caso Omiso" al pedido sin que por ello pueda recibir sanción alguna por parte de la FCG.
- d) En caso de que las razones de la Institución sean totalmente justificadas, la FCG, no otorgará el pase al gimnasta hasta tanto este regularice su situación en la Institución Afiliada Cedente.
- e) En Caso de que las razones Institucionales no sean suficientemente justificadas, o la Institución Cedente haga "caso omiso" a la solicitud de explicaciones de la FCG, Concederá la Baja de afiliación del deportista a dicha Institución, quedando libre por dos años (Sin Actividad Federativa), a contar desde el día que se otorga la mencionada baja, para volver a reintegrarse a la FCG luego de cumplir ese período de inactividad Federativa, presentado por cualquiera de las Instituciones Afiliadas, abonando el monto de pase fijado para el año correspondiente.
- f) Respecto del punto "e", en cuanto a la aplicación del lapso de cesación de la actividad Federativa por el lapso de dos años, será comunicado por la FCG al Deportista o sus representantes, por escrito, conforme a las características del caso, luego de haber sido analizado minuciosamente por la Comisión Directiva de la FCG, conforme a las argumentaciones de las partes en conflicto.

ARTICULO 5 - CASO DE CIERRE O BAJA DE INSTITUCIONES AFILIADAS

En el caso de que una Institución Afiliada cierre o realice la baja de la Actividad ante la FCG, se procederá como sigue:

- a) El Gimnasta (En caso de ser mayor de 18 años) o el Padre o tutor (En caso de menores de Edad), deberán presentar una nota solicitando el pase a otra Institución aclarando el caso de Cierre de la institución y las causas, si fuera posible.



FEDERACION CORDOBESA DE GIMNASIA
Adherida a la Confederación Argentina de Gimnasia
Personería Jurídica: Res. N° 088 "A"/80 – Personería Deportiva N° 072
CUIT: 33-67760877-9

- b) Juntamente con dicha solicitud, deberá presentar prueba del cierre o baja de la actividad en el club Cedente, mediante una nota de su máxima autoridad, dirigida al Sr. Presidente de la FCG, solicitando la Baja de dicha Institución de manera Formal.
- c) Cumplimentados los dos puntos anteriores, los gimnastas afilados hasta el momento a dicha Institución, quedarán Libres y Podrán Afiliarse a la FCG, mediante otra Institución Afiliada a elección del deportista en cualquier momento del año (*Único caso en donde un pase se puede hacer fuera del período establecido para los mismos*), debiendo cumplimentar todos los requisitos para la afiliación deportiva que establece la FCG y abonando el trámite de pase respectivo, conforme al valor de la tasa fijada por la Comisión directiva para el año en curso.

ARTICULO 6 - CASO DE PASES INTERFEDERATIVOS (INTERPROVINCIAL)

En este Caso, los Pases se registrarán por las disposiciones en la Materia que fija la Confederación Argentina de Gimnasia (CAG), quedando bajo la jurisdicción de la misma sin posibilidades de intervención por parte de la FCG-